

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

En el día de hoy, hé tomado posesión del Gobierno General de éstas Islas y demás cargos á él anéxos, para que fué nombrado por Real Decreto de 9 del corriente.

Manila, 13 de Diciembre de 1896.

CAMILO G. DE POLAVIEJA.

HABITANTES DE FILIPINAS.

En críticos momentos veogo á encargarme del mando superior de este Archipiélago; se unieron la ingratitud y el olvido de los beneficios recibidos con los bajos sentimientos de criminal ambición, para que una insignificante minoría arrastrase á masas ignorantes que, ni saben lo que quieren ni saben á donde van, sembrando el espanto y la alarma en un país que había sido siempre modelo de tranquilidad y de reposo. Al tomar posesión de este Gobierno General, diriji un saludo cariñoso á todos los habitantes de Filipinas que permanecen fieles á los sentimientos de hidalguía y de lealtad que son característicos en el pueblo español.

Cuando S. M. la Reina Regente (q. D. g) y el Gobierno, me honraron con su confianza, conocian los procedimientos que yo empleo para gobernar. Para los leales no tengo más que sentimientos de afecto y de protección; para los traidores, toda la energía me parece poca, todo el rigor me parece desproporcionado á la magnitud del crimen que han cometido contra su Rey y contra su Pátria.

Pero he de hacer una distinción entre los que son traidores por maldad y por ambición, y aquellos que fueron arrastrados en la corriente criminal solamente por su ignorancia, y que fueron seducidos por el engaño y por la calumnia. A los que se arrepientan, á los que comprendan todo lo malo y torpe de su conducta, les otorgaré el perdón que merezca su sincero arrepentimiento. A los que persistan en su empeño desleal, les aplicaré todo el rigor de la ley.

No espereis de mí, habitantes de Filipinas, programas de Gobierno. Soy más amigo de demostrar con los hechos mi patriotismo y mi buen deseo, que de anunciar tiempos venturosos con deslumbradoras promesas. Contando con la cooperación de todos vosotros, contando con vuestra lealtad, yo espero poder decir en plazo corto á la Reina y al Gobierno, que este pueblo ha entrado en la normalidad de la vida, y que se prepara á desarrollar su prosperidad material cuya base es la honradéz y el trabajo; y podré decir también, que yá nunca será posible que se repitan en este hermoso país, sucesos tan tristes como los actuales, en los que se han desconocido los grandes beneficios recibidos, y se han olvidado los constantes deavelos del Rey y de la Pátria.

Vuestro Gobernador General.

CAMILO G. DE POLAVIEJA.

SOLDADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

El mundo entero proclama vuestras virtudes militares. El valor, la sobriedad, la abnegación y la disciplina, son cualidades reconocidas universalmente en el soldado español. La pátria necesita hoy de

vosotros; la Reina tiene su esperanza puesta en sus leales tropas, tanto peninsulares como indigenas; vuestro general en Jefe, contando con vuestra bravura y con vuestra lealtad, tiene seguridad en la victoria.

No necesito recordáros cual es vuestro deber. Al soldado español nadie le enseña sus deberes; nace sabiéndolos, los siente; sabe que ha de ser valiente hasta la temeridad, sabe que sin disciplina no hay triunfo posible, sabe que las ofensas se lavan con sangre, y que la vida nada vale cuando se trata de defender la honra de la Pátria.

Há llegado la hora de luchar; luchemos como buenos, y nos haremos dignos de aquellos que tan alto pusieron en todos tiempos el nombre de la gloriosa bandera española.

Vuestro General en Jefe.

CAMILO G. DE POLAVIEJA.

VOLUNTARIOS

Al grito de sedición de los traidores, contestaron los leales con un grito de adhesión y de entusiasmo, ofreciendo vidas y haciendas ante el altar de la Patria. Vuestra arrogancia de los días del peígro, me responde de vuestra conducta mientras dure la insurrección.

Cuento con vuestra ayuda y con vuestro concurso, y espero que en breve plazo podreis convenceros de que no ha sido esteril vuestra abnegación y vuestro patriotismo.

El General en Jefe.

CAMILO G. DE POLAVIEJA.

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 13 de Diciembre de 1896.

Vista la instancia suscrita por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Bolívar, Jefe Superior de Administración Secretario de este Gobierno General en solicitud de anticipo de cesantía por enfermo para la Península y resultando debidamente justificado el mal estado de su salud por las certificaciones médicas que acompaña, en uso de las facultades que me corresponden vengo en concederle el anticipo de cesantía que solicita.

Comuníquese.

POLAVIEJA.

Manila, 13 de Diciembre de 1896.

Vacante la plaza de Jefe Superior de Administración Secretario de este Gobierno general por haber obtenido anticipo de cesantía por enfermo el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Bolívar, que la desempeñaba en propiedad, en uso de las facultades que me corresponden y por conveniencia del servicio, vengo en disponer que se encargue interinamente del despacho de la mencionada Secretaría el Inspector general de Minas Excmo. Sr. D. Enrique Abejila y Casariego, Jefe Superior honorario de Administración, sin perjuicio de que continúe sirviendo su destino titular.

Comuníquese.

POLAVIEJA.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del Ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «Colón», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excelentísimo Sr. Gobernador general, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 918, de 18 de Septiembre último, dejando sin efecto la ampliación de licencia concedida á D. Antonio de Córdova y Fabra, en Real orden de 19 de Agosto del presente año.

Idem id. núm. 917 de 28 id. id. ampliando á seis meses la licencia de tres que disfruta por enfermo en la Península, el Jefe de Negociado de 3.ª clase del Gobierno civil de Manila Don Julio Fernández de la Vega.

Otra núm. 919 de 22 de id. id., aprobando el nombramiento de D. Andrés Sainz de Robles, para Oficial 4.º interino de la Secretaría de este Gobierno general.

Otra núm. 920 de id. id., id. id. de D. José Gómez Pardo para id. id. del Gobierno civil de Manila.

Otra núm. 921 de id. id., id. id. de Don Manuel Ma Barroso para Oficial 3.º interino de la Secretaría del Consejo de Administración de estas Islas.

Otra núm. 922 de id. id., id. anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Julio Fernández de la Vega, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Gobierno civil de Manila.

Otra núm. 923 de id. id., id. id. de cuatro meses id. id. id., á D. Gaspar Cienfuegos y Jovelanos, Oficial 3.º de la Secretaría del Consejo de Administración de estas Islas.

Otra núm. 924 de 2 de Octubre próximo pasado, declarando cesante á D. Enrique Sanchez Gallego, del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario del Gobierno civil de Bulacán.

Otra núm. 925 de id. id., nombrando para el destino anterior, á D. Carlos Díez de Oñate.

Otra núm. 926 de id. id. declarando cesante á D. Francisco Rodríguez Saavedra, del destino de Oficial 1.º Secretario del Gobierno civil de la Unión.

Otra núm. 927 de id. id., nombrando para la vacante anterior, á D. Bartolomé Fernández Piñero.

Otra núm. 929 de id. id. id., Oficial 3.º del Gobierno civil de Ambos Camarines á D. Benigno Calahorra y León.

Otra núm. 930 de id. id. declarando cesante á D. Felix Roxas y Fernandez, Oficial 2.º de la Sección de Orden Público de la Secretaría de este Gobierno general.

Otra núm. 931 de id. id. nombrando para el destino anterior, á D. Genaro Ruiz y Gil.

Otra núm. 932 de id. id. id. para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría del Tribunal local de lo Contencioso y Consejo de Administración de estas Islas, á D. Manuel M. Rincon y Albacete.

Manila, 3 de Noviembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del Ramo de Goberna-

ción, recibidas por el vapor-correo «Elcano», á los que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General en el día de la fecha y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 969 de 10 de Octubre próximo pasado, aprobando con el carácter de interino el nombramiento de D. Adolfo Villar y Miralles para la plaza de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Negros Occidental.

Otra núm. 970 de igual fecha, id. id., de don Miguel García Ibiricú para Gobernador civil de Zambales.

Otra núm. 988 de 21 id., rehabilitando el nombramiento de D. Santiago Varela Castro para la plaza de Secretario Asesor Letrado de Carolinas Occidentales.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal, del Ramo de gobernación recibidas por el vapor correo «Alfonso XIII» á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1896.

Real orden núm. 1013, de 25 de Octubre próximo pasado, ampliando á seis meses la licencia de tres que viene disfrutando por enfermo en la Península el oficial 3.º de la Secretaría del Consejo de Administración de estas Islas D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos.

Otra núm. 1031 de 5 de Noviembre próximo pasado aprobando el nuevo plazo concedido á Don Ramón Barrinaga y Urbaneja para tomar posesión de su nuevo destino de Promotor Fiscal electo de Pototan.

Manila, 3 de Diciembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales ordenes, relativas al movimiento del personal del ramo de gracia y justicia recibidas por el vapor-correo «Elcano» á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general en el día de la fecha y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 946 de Octubre próximo pasado rehabilitando la licencia de 4 meses que venía disfrutando por enfermo en la Península el Magistrado que era de la Audiencia de la Habana D. Francisco Pampillón y Urbina y electo en la actualidad Presidente de la Sala de Manila.

Otra núm. 947 de igual fecha trasladando al juzgado de 1.ª instancia de Guantánamo (Cuba) á D. Julian Gil y Rodríguez Promotor Fiscal de Nueva Ecija.

Otra núm. 948 de id. id., nombrado juez de 1.ª instancia de Colon á D. José J. Serra y Garmes Promotor Fiscal de Tártae.

Otra núm. 949 de id. id., nombrando id. id. de Guines (Habana) á D. Manuel Martínez Muñoz id. id. de Sorogón.

Otra núm. 950 de 10 id. id., nombrando id. id. de Hocos Sur á D. Ramón Martínez Morales.

Otra núm. 953 de 28 de Septiembre último, confirmando en el destino de Registrador de la propiedad de Albay á D. Rafael Gasset y Ros.

Otra núm. 976 de 19 de Octubre próximo pasado, nombrando Promotor Fiscal de Zambales á D. Mariano Brequera y Cavia.

Otra núm. 977 de igual fecha id. id. id., de Sorogón á D. José Cabrera López.

Otra núm. 978 de id. id. id. id. id. de Cavite, á D. Pedro Infanzón.

Otra núm. 989 de 21 id. id., nombrando en comisión Promotor Fiscal de Tártae á D. Emilio Gaudier y Teixidor que era Juez de 1.ª instancia de la Isabela y en la actualidad electo de Morón (Cuba).

Otra núm. 980 de igual fecha disponiendo el cambio de Destinos entre D. Enrique García de Lara y D. Manuel García y García jueces de 1.ª instancia de Intramuros y Binondo, respectivamente.

Otra núm. 980 de 19 id. id., aprobando anticipo

de cesantía por enfermo concedida á D. Antonio Pardo Casejus Promotor Fiscal de Cavite.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del Ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Colón» á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, en el día de la fecha y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 900, de 29 de Septiembre último, autorizando para permanecer 30 días por enfermo en la Península á D. Manuel Eduardo Fernandez Vazquez, Secretario Asesor Letrado que era de Marianas y en la actualidad electo de la Audiencia de lo Criminal de Pinar del Rio.

Otra núm. 901, id. id. id. id. á D. Manuel León Escobar electo Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana.

Otra núm. 903 de 24 id. id., disponiendo la separación de la carrera judicial y fiscal de Ultramar, de D. Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.ª Instancia que fué de Antigua y en la actualidad electo de Colón.

Manila, 3 de Noviembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal, del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Alfonso XIII» á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador, con esta misma fecha y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 994, de 10 de Octubre próximo pasado, trasladando á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Rico á D. Rafael Nieto Abeille, juez de 1.ª instancia que era de la Catedral de dicha Audiencia y electo en la actualidad para igual cargo en Hocos Sur.

Otra núm. 995, de 31 id. id., autorizando para permanecer 30 días por enfermo en la Península á D. Cecilio García Morales, electo Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Manila.

Otra núm. 1.032, de 5 de Noviembre próximo pasado, aprobando el nombramiento hecho á favor del licenciado D. Agustín Lanuza y Morondo, para servir interinamente la promotoría Fiscal de Bacolod (Negros Occidental).

Otra núm. 1.033 de id. id., id. id. del idem D. Segundo Lingson para id. id. de Teniente Fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de Cebú.

Otra núm. 1.034, de id. id., autorizando á don Manuel Eduardo Fernandez Vazquez, Secretario asesor Letrado que era de Marianas y en la actualidad electo Secretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Rio para embarcarse el día 10 de dicho Noviembre con dirección á su destino.

Manila, 3 de Diciembre de 1896.—J. J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 14 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Teniente Coronel de Artillería D. Ricardo Sanchez del Villar.—Imaginería: el Comandante del 74 D. Segundo Pardo Pardo.—Hospital y provisiones: núm. 70, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Escuadrón Expedicionario 3.º Teniente.—Vigilancia de clases:—El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta núm. 70.

De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

ESTADOS-UNIDOS

Restos de buque destruidos al SSE. del faro flotante del banco de la isla Fenwick.

(Notice to Mariners, núm. 27573. Washington, 1896.)

Núm. 947, 1896.—El Comandante del buque de guerra de los Estados- Unidos «Fern» participa haber encontrado el 23 de Junio de 1896, á 17,5 millas al S. 110 E. del faro flotante del banco de la isla Fenwick los restos de un buque, señalados por un palo que sobresale del agua (Aviso número 104746 de 1896.) Las sondas encontradas en sus proximidades son de 23 á 33m. El palo ha sido destruido con un torpedo, y habiéndose rastreado una profundidad de 11 á 13m, no se ha encontrado ningún obstáculo. Sobre los restos hay en la actualidad por lo menos 13m de agua, y probablemente habrá 22m.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Extensión del rompeolas del puerto de Rockland.—Traslación de las luces (bahía Penobscot del W.)

(Notice to Mariners, núm. 26543, Washington, 1896.)

Núm. 948, 1896.—El rompeolas de la punta Jameson, alcanza ya una longitud de 834m. Parte de un punto situado á 62m del nivel de la plamar, cerca de la orilla, y su parte superior está al nivel de la plamar media. Se proyecta prolongarlo 477m en la misma dirección.

La valiza que tiene las dos luces «fijas, rojas verticales», ha sido trasladada hacia afuera, en el extremo concluido del rompeolas.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pag. 102.

SENO MEJICANO

ESTADOS-UNIDOS

Cambios en la entrada de la bahía de Saint-Andrew (Florida)

(Notice to Mariners, núm. 26549, Washington, 1896.)

Núm. 949, 1896.—Teniendo en cuenta los frecuentes cambios que se producen en los bancos y sobre la costa, en la entrada de la bahía de Saint-Andrews, no se debe prestar gran fé á las cartas de estos parajes. En este sentido, se ha puesto una nota en las cartas americanas. Las boyas de la entrada se trasladan según los cambios del canal.

Carta núm. 472 de la sección IX.

Modificaciones en el valizamiento de la bahía Old Tampa (Florida)

(Notice to Mariners, núm. 25522, Washington, 1896.)

Núm. 950, 1896.—Una boya plana negra núm. 3 llamada «boya del fondeadero», ha sido fondeada en 4m de agua, para marcar el extremo S. de un espigón situado en la bahía Old Tampa, al NW. del muelle del ferro-carril, los mayores sondas están al E. de esta boya, la cual está situada al N. 58º W. del extremo SW. del muelle del ferro-carril y al N. 70º E. de la valiza luminosa de la Coupée del N.

La boya plana negra, núm. 3, del banco de puerto Papy, que estaba fondeada en 3m,6 de agua, ha sido suprimida.

También lo ha sido la boya plana negra, núm. 5, del espigón de arena de 2m,4, que estaba fondeada en 3m,6 de agua, cerca de la valiza de la Coupée del N.

Carta núm. 472 de la sección IX.

